	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 03
		Página 1 de 3

CONTRATO 202000025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	Recursos Propios
CONTRATISTA:	ENETEL S.A.S.
NIT:	901.060.665-2
OBJETO:	Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU.
VALOR INICIAL:	\$ 27,021,738
PLAZO INICIAL:	Hasta 31 de diciembre de 2020
VALOR FINAL:	\$ 39,021,738
FECHA FINAL:	Hasta 31 de marzo de 2021

Mediante el presente documento, las partes del contrato nro. 202000025, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato nro. 202000025 fue suscrito el día 11 de febrero de 2020, con fecha de inicio el 11 de febrero de 2020, y un valor inicial de Veintisiete millones veintiún mil setecientos treinta y ocho pesos m/l (\$27,021,738) durante su ejecución fue modificado así:

Cláusula Adicional Nro. 1: (Aclaración del alcance del contrato)	Valor: 0	Otrosí: Aclarar el alcance del contrato en cuanto a la clasificación de las actividades de mantenimiento permitiendo darle un adecuado manejo a la carga tributaria.
Cláusula Adicional Nro. 2:	Valor: 12.000.000	Plazo: hasta el 31 de enero de 2021.
Cláusula Adicional Nro. 3:	Valor: 0	Plazo: hasta el 31 de marzo de 2021.

2. El contrato nro. 202000025 en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.

5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: Cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de septiembre de 2021, pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 31 de marzo de 2024.
7. Terminado el contrato nro. 202000025, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Orden de Servicio	202000025	202000025-2	Total
Centro de Costos	13232	13232	NA
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 35.350.976	\$ 12.000.000	\$ 47.350.976
Valor Registro Presupuestal	\$ 27.021.738	\$ 12.000.000	\$ 39.021.738
Valor Contrato	\$ 27.021.738	\$ 12.000.000	\$ 39.021.738
Valor Ejecutado	\$ 26.592.502	\$ 0	\$ 26.592.502
Valor Pagado al Contratista	\$ 26.592.502	\$ 0	\$ 26.592.502
Valor a Liberar	\$ 429.236	\$ 12.000.000	\$ 12.429.236

Una vez recibido el objeto del contrato 202000025, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato 202000025 de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

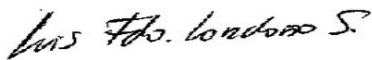
TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato 202000025, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato 202000025, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 19 de Mayo de 2021

MARELBI VERBEL PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera



Supervisor



Contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Luis Fernando Londoño – Supervisor del Contrato No. 202000025

Revisó: Sebastián Bejarano Torres - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Sandra Lucia Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto.

Revisó: Saulo Armando Rivera Fernández - Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos

Proyectó: Luis Fernando Londoño Sánchez – Técnico Administrativo – Unidad de Bienes y Servicios